	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la inexistencia de máquinas fotocopadoras en los inventarios en la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, la imposibilidad de que sean adquiridos estos equipos, el riesgo que presenta sacar los documentos de la sede de la Entidad para fotocoparlos y la urgencia manifestada por las Dependencias de tener copias de los documentos de la Entidad, para el adecuado desempeño de las labores y la atención de los clientes internos y externos, se precisa necesario contratar el servicio de seis (6) fotocopadoras y el suministro de insumos y servicio técnico, para la Delegación Departamental de Santander y las Registradurías Especiales y Municipales de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, según los requerimientos informados.

El proceso contractual requerido obedece a que el servicio de fotocopiado constituye un apoyo de gran relevancia en razón a su permanente utilización en cumplimiento de las actividades misionales, traduciéndose desde este punto de vista en eficiencia y eficacia de la gestión.

Pretende la Entidad de esta manera cubrir las necesidades diarias presentadas en cada una de las dependencias, brindando a los funcionarios las herramientas para el cumplimiento de la misión institucional, por tanto, se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el ramo.

Por lo anterior, resulta conveniente contar con el servicio permanente de fotocopiado que se requiere para el cumplimiento normal de sus funciones y atención de solicitudes de los diferentes entes de control y demás actores del proceso misional.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

2.1. Objeto

Servicio de fotocopiado para la Delegación Departamental, Registradurías Especiales y Municipales de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.


2.2. Alcance del objeto

Los equipos de fotocopiado deben ser debidamente instalados y puestos en funcionamiento en las siguientes sedes y proveer las cantidades de fotocopias:

SEDES	EQUIPO POR SEDE	CANTIDAD
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Calle 35 No.17-56 Edificio Davivienda piso 11 Bucaramanga	1	15.000

Delegación Departamental de Santander – Gestión Administrativa y Financiera
Calle 35 No. 17 – 56 piso 14 Edificio Davivienda - Teléfonos (057) – 6333076 CP 680006
Bucaramanga - Santander - www.registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BUCARAMANGA Carrera 28 No. 48-51 Bucaramanga.	1	15.000
REGISTRADURÍA ESPECIAL DE FLORIDABLANCA Carrera 5 No.4-20 Floridablanca.	1	12.000
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GIRÓN Carrera 19 No.14A-09 Girón.	1	10.000
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Calle 8 No.11-33 Piedecuesta.	1	10.000
REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA Diagonal 56 No.18A-136 Barrancabermeja	1	14.923
TOTAL	6	76.923

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC se reserva el derecho de modificar las cantidades de fotocopias, de acuerdo a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.


2.3. Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

DESCRIPCION	REQUERIMIENTO
Suministro de papel	No requiere
Suministro de tóner	Si requiere
Personal especializado para mantenimiento	Si requiere
Repuestos para los equipos	Si requiere
Capacidad para fotocopias en tamaño	Oficio y carta
Alimentador de papel	Automático
Contador de fotocopias.	Si requiere
Colores	Blanco y negro
Capacidad de impresión	Mil (1000) copias o superior
Regulador de Voltaje	110V con polo a tierra
Velocidad mínima de impresión	Minimo treinta (30) páginas por minuto
Capacidad de reducción	Noventa y nueve (99) al cincuenta por ciento (50%), o superior.
Capacidad de ampliación	Ciento un (101) a doscientos por ciento (200%), o superior.
Ficha Técnica de los equipos	Si requiere

2.4. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código Segmento	Familia	Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopadoras

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0


Aprobado: 08/09/2017

2.5. Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de contratación, será de servicios.

2.6. Obligaciones de EL CONTRATISTA

- Presentar la documentación requerida a través de la plataforma virtual de contratación pública SECOP II.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC para la suscripción del contrato y para gestionar el pago del valor del mismo.
- Suscribir el Acta de Inicio.
- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
- Ejecutar el contrato de Buena Fe.
- Pagar todos los gastos de transporte que se generen en el contrato.
- Constituir oportunamente las garantías exigida por la Entidad, en caso de ser requeridas.
- Suministrar bienes de alta calidad y en perfecto estado de conservación.
- Abstenerse de entregar bienes distintos a los requeridos por la Entidad.
- Emplear en la ejecución del contrato, personal técnico idóneo.
- Responder frente a terceros por los daños o pérdidas que ocasione con la ejecución del contrato.
- Asumir la responsabilidad frente a cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal, se cause a los bienes, equipos y funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC.
- Aportar oportunamente todos los documentos necesarios para tramitar el pago del contrato; en el evento, que no subsane las falencias advertidas por el supervisor eximirá de toda responsabilidad a la entidad.
- Entregar los elementos, equipos, implementos, materiales, productos o insumos (según corresponda), necesarios para la ejecución del contrato, en el lugar, fecha y hora que indique el Supervisor.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad a través del supervisor para la correcta ejecución del contrato.
- Informar al Supervisor cualquier hecho grave que provoque la suspensión o afectación del contrato.
- Suministrar al Supervisor del contrato toda la información necesaria para su ubicación y contacto permanente.
- Realizar todas las pruebas que le permitan evidenciar al Supervisor del contrato la cabal ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública. En el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública.
- En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

2.7. Obligaciones de la Entidad

- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
- Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare el Contrato.
- Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando, cumplan con las coberturas, plazos y siniestros previstos por la Entidad, siempre que fueren exigidas.
- Tramitar y pagar del valor del contrato.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/02017

- Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.

2.8. Plazo de ejecución

Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el seis (6) de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto establecido. Lo que ocurra primero.

2.9. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades de entrega y recibo a satisfacción se desarrollarán según el alcance del objeto.

2.10. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario **LEOMANIA CARREÑO ROJAS**, funcionario (a) de la Delegación Departamental de Santander, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias del cargo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$4.999.995,00)** IVA incluido y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.


3.2. Forma de Pago

La Entidad realizará tres (3) pagos, en los meses de abril, julio y diciembre de 2022, según cantidades consolidadas de fotocopias, efectivamente consumidas en el respectivo periodo.

El número de pagos es enunciativo y dependerá del consumo de fotocopias y del presupuesto asignado al contrato. Pueden ser menos pagos dependiendo de la ejecución del contrato.

Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Factura debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

- b) Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista.
- c) Documento que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo. 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

3.3. Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC a través del Fondo Rotatorio de la Registraduría, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6022 del cuatro (4) de febrero de 2022 con rubro A-02-02-02-008-009 Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales.

3.4. Justificación. Estudio de Mercado

En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

El valor estimado del contrato se estableció en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la Entidad debe incluir la forma en que los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto.


El presupuesto oficial de la presente contratación, fue estimado teniendo en cuenta los siguientes factores:

3.4.1. Análisis de la demanda

En análisis de la demanda se estableció con base en el requerimiento técnico.

3.4.2. Análisis de la oferta

Para realizar el análisis histórico se tuvo en cuenta los contratos celebrados por la Entidad, para satisfacer esta necesidad durante las vigencias 2018 a 2021, logrando determinar lo siguiente:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Vigencia	Contratista	Valor unitario fotocopias
2018	EQUILASER S.A.S.	\$130,00
2019	EQUILASER S.A.S.	\$130,00
2020	TECSIMA S.A.S	\$110,00
2021	TECNIRICOH	\$117,00

Para la vigencia 2022, se estimó procedente eliminar el suministro de papel.

Para tener los precios de mercado, el área de Gestión Administrativa y Financiera solicitó vía correo electrónico cotizaciones del servicio a contratar con base en los requerimientos mínimos:

PROPONENTE	VALOR FOTOCOPIA SIN PAPEL IVA INCLUIDO
TECNIRICOH	\$88,00
IMPRECOF	\$42,00
VALOR PROMEDIO	\$65,00

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica, será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará cumple o no cumple.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes, será rechazado, y se procederá de conformidad con lo indicado la normatividad vigente.

4.1.2. Personas que pueden presentar propuesta


Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

4.1.3. Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, debe presentarse con la firma autógrafa, mecánica o digital, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad,

Delegación Departamental de Santander – Gestión Administrativa y Financiera
Calle 35 No. 17 – 56 piso 14 Edificio Davivienda - Teléfonos (057) – 6333076 CP 680006
Bucaramanga - Santander - www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Consortio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1**, adjunto.

4.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

Los oferentes probarán su Existencia y Representación Legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso. Cuando el Representante Legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consortios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La Certificación sobre Existencia y Representación Legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.


4.1.5. Consortios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consortios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consortio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consortio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consortio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento.

A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4.2. Inhabilidades e Incompatibilidades, Reportes sobre Ausencia de Responsabilidad Fiscal, Disciplinaria y Penal

4.2.1. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.


4.2.2. Verificación de no inclusión en Boletín Responsables Fiscales vigente

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el mismo.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

4.2.3. Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, donde conste que la persona natural y/o Representante Legal de la empresa proponente no tiene sanción disciplinaria. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

4.2.4. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural, no tiene antecedentes judiciales.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

4.2.5. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural no tiene multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *“Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia.”* En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.


Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. El proponente deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal, en caso que sea persona jurídica.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

4.3. Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso las

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

4.4. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en la invitación pública. Las certificaciones de experiencia deberán contener obligatoriamente como mínimo la siguiente información:


- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

Como opción a la certificación (es), se podrá (n) adjuntar el (los) siguiente (s) documento (s), para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato.
- Orden de servicio.
- Factura de venta.

Los anteriores documentos deben contener los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Identificación.
- Datos de contacto.
- Nombre del contratista.
- Identificación.
- Fecha.
- Valor.
- Descripción del objeto, servicio o bien suministrado

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

La Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones y demás documentos. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, deberá indicar el número y fecha del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente. No se aceptan auto certificaciones.

4.5. Criterios de selección referidos a la Oferta

4.5.1. Propuesta Técnica y Económica


El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato **No. 2 “Cantidades y Precios”** donde indique las características o especificaciones de lo ofrecido. Deberá contener las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3 del presente estudio: “Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del Bien y/o Servicio”.

El valor ofertado en el formato de “Propuesta Técnica y Económica” incluido IVA, en caso que aplique, en ningún caso deberá ser mayor al ciento por ciento (100%) del valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 – Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial. Criterios de desempate. Si dos (2) o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo." El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el valor estimado del contrato.

4.6. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estipula que la Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En consideración a la modalidad utilizada para la selección del contratista, la cuantía del contrato a celebrar, la forma de pago que será contra entrega, la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC ha determinado no exigir al contratista seleccionado, la constitución de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones. La garantía única de cumplimiento encarecería el valor de las ofertas.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor de las ofertas

5. ANALISIS DEL SECTOR


5.1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

5.1.1. Normativa aplicable a la entidad

Resolución No. 5253 de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC.

5.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

Por las características del contrato que se pretende suscribir, la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC considera que la relación contractual que se celebre

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

estará amparada por, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como todos aquellos Decretos Reglamentarios que regulan la materia.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la c artículo segundo, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de mediante aceptación de oferta, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados.

5.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y aquella que le sea concordante en materia de Contratación Pública Estatal.

5.1.4. Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

La normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista es la Ley 80 de 1993.


5.1.5. Condiciones financieras

En el municipio de Bucaramanga existen varios establecimientos y sociedades comerciales que ofrecen la venta de equipos de aire acondicionado y servicio de mantenimiento preventivo, para satisfacer la necesidad de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC en Santander, de buena calidad, dada la competitividad del mercado. En consideración a lo anterior y al que pago total del contrato será contra-entrega, la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC ha decidido no exigir en este proceso, ninguna condición de carácter financiero a los participantes.

5.2. Condiciones comerciales, organizaciones y técnicas

5.2.1. Comerciales

Es necesario que los participantes en este proceso acrediten, debidamente, la venta de bienes similares a los requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC; dicha condición será exigida para garantizar que lo ejecutado cumpla con los

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

mínimos estándares de calidad y a su vez será demostrado con los documentos que evidencian su experiencia.

5.2.2. Organizacional

Por razón de la cuantía y la forma establecida para el pago no exigirá a los participantes la demostración de su capacidad organizacional, más aún, cuando no es obligatorio estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.

5.2.3. Técnica

El oferente seleccionado deberá asegurar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas aquí establecidas; y que al momento de la entrega se verifique el estado en que se encuentra cada bien.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007. La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así, aminora los riesgos derivados de la contratación.

La entidad considera que, por la naturaleza del contrato, su cuantía y plazo, que se trata de una actividad que no se desarrolla de forma exclusiva para este contrato, sino que es una actividad permanente del contratista. No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.


6.1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad, con base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo de resultado económico	Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	2	1	2	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la forma de pago, "sin formula de reajuste".
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo de incumplimiento	La RNEC adelantará el trámite administrativo sancionatorio para declarar incumplimiento y caducidad. Las consecuencias que ello acarree serán deducidas al momento de la liquidación del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de RNEC	El contratista responderá por los daños o perjuicios causados por personal del contratista, afectando bienes de la RNEC, bienes de terceros y/o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad. En el evento que ocurra, se determinará el valor de los daños y se deducirán al momento de la liquidación.	2	2	4	Riesgo bajo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la entrega de bienes de mala calidad	El supervisor dispondrá el retiro y sustitución de los materiales defectuosos y su reemplazo.	2	2	4	Riesgo bajo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL04
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

7. CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos se concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía a fin de satisfacer la necesidad de *“Servicio de fotocopiado para la Delegación Departamental, Registradurías Especiales y Municipales de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón y Piedecuesta”*.



ADOLFO RAFAEL FERNANDEZ LAGUNA CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander

Proyectó: Hernán Suárez Córdoba. Profesional Universitario.